



CÓDIGO DE ÉTICA
LAFVALCR-Cod.Et-2010



CÓDIGO DE ÉTICA

REVISIONES		
REV.	DESCRIPCION	FECHA
	Desarrollo del documento (Aprobado en Sesión 11-10 del 22 de noviembre 2010).	Noviembre 2010

TITULO CÓDIGO DE ÉTICA	CODIGO DE MANUAL LAF.VALCR-Cod.Et- 2010	FECHA EMISIÓN Noviembre 2010	PAGINA 1 de 7
----------------------------------	--	--	----------------------



CÓDIGO DE ÉTICA

TABLA DE CONTENIDO

1. CAPÍTULO PRELIMINAR.	3
2. PRINCIPIOS ÉTICOS QUE DEBEN OBSERVAR LOS SERVIDORES.	4
3. DÁDIVAS	5
4. ACTIVIDADES POLÍTICAS PARTIDISTAS	6
5. PROTECCIÓN DEL INFORMANTE	6
6. ATENCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS	6
7. COMITÉ DE ÉTICA.	6
8. DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA	7

TITULO CÓDIGO DE ÉTICA	CODIGO DE MANUAL LAF.VALCR-Cod.Et- 2010	FECHA EMISIÓN Noviembre 2010	PAGINA 2 de 7
----------------------------------	--	--	----------------------



CÓDIGO DE ÉTICA

1. CAPÍTULO PRELIMINAR.

1.1. Objetivo

La Junta Directiva del Lafise Valores aprobó el presente Código de Ética con el objetivo de promover que las actuaciones de todos los servidores del Lafise Valores Puesto de Bolsa, S.A. (en lo sucesivo Lafise Valores), en todo lo que no esté tipificado por otras normas y reglamentos, se den conforme a los más altos estándares éticos.

1.2. Ámbito de aplicación.

Las disposiciones de este Código de Ética son aplicables para todos los servidores del Lafise Valores, que para estos efectos incluye a los accionistas, representantes legales, miembros de la Junta Directiva y colaboradores, tanto de carácter permanente como de permanencia temporal.

1.3. Conflicto de Interés

Los servidores se abstendrán de participar, o influir por cualquier vía, en operaciones y acciones donde pueda mediar conflicto de interés, esto es, circunstancias que lleven a que sus decisiones no sean objetivas. Entre otros, hay potenciales conflictos de interés en operaciones con parientes cercanos de los servidores, empresas donde ellos o sus parientes cercanos tienen interés como accionistas o como tomadores de decisiones; en organizaciones de todo tipo de las cuales son miembros.

Se entenderá como pariente cercano los ascendientes o descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, y los hermanos de esa persona, o el cónyuge de ese hermano. También los cónyuges (o relaciones de hecho) de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos de esa persona.

La definición del conflicto de interés, real o potencial, corresponde al servidor. En caso de duda, es obligación del servidor informar de inmediato a su superior jerárquico¹ la existencia de esa circunstancia, dejando constancia de ello, y obtener el criterio de éste sobre si en la situación concreta media o no conflicto. De estimarlo necesario, el superior inmediato podrá elevar la consulta al Comité de Ética de Grupo Lafise.

¹ Tratándose del Gerente General su obligación es informar al Presidente de la Junta Directiva.

TÍTULO	CODIGO DE MANUAL	FECHA EMISIÓN	PAGINA 3 de 7
CÓDIGO DE ÉTICA	LAF.VALCR-Cod.Et-2010	Noviembre 2010	



CÓDIGO DE ÉTICA

2. PRINCIPIOS ÉTICOS QUE DEBEN OBSERVAR LOS SERVIDORES.

- 2.1. Deber de rectitud.** Los servidores ejercerán sus deberes y responsabilidades de modo que no expongan al Lafise Valores a riesgos que superen a las políticas aprobadas o que se excedan de un juicio sano y prudente. Deberán cumplir con las leyes y normas vigentes y evitarán los abusos de autoridad y de confianza.
- 2.2. Deber de eficiencia.** Realizarán las funciones a su cargo demostrando su mayor esfuerzo y eficiencia, así como en la forma, tiempo y lugar necesario.
- 2.3. Deber de lealtad.** Velarán por el interés de Lafise Valores y, subsidiariamente, de los entes vinculados.
- 2.4. Deber de uso racional de los recursos.** No usarán el tiempo que deben dedicar a sus labores, ni los bienes, fondos, servicios o beneficios otorgados, en propósitos ajenos a los fines de Lafise Valores.
- 2.5. Deber de confidencialidad.** No divulgarán información confidencial, de Lafise Valores ni de clientes (actuales o potenciales), obtenida en el curso de su trabajo. Tampoco la utilizarán para fines distintos a las funciones que les han sido encomendadas como servidores de Lafise Valores.
- 2.6. Deber de proteger propiedad intelectual.** Respetarán los derechos de propiedad intelectual de Lafise Valores relacionados con métodos, herramientas, procedimientos y prácticas.
- 2.7. Deber de revelación de actividades laborales relevantes fuera de sus labores en el Lafise Valores.** Informarán a su superior inmediato de cualquier actividad propia fuera del ámbito laboral con Lafise Valores, para efectos de determinar la existencia de algún conflicto de interés con las funciones desempeñadas como servidores de Lafise Valores. Además, para valorar si dicha actividad pueda afectar el normal desempeño de su labor o que represente algún riesgo para la reputación de Lafise Valores.
- 2.8. Deber de generación, uso y entrega de información veraz y confiable.** Utilizarán información veraz y confiable en su trabajo y en su relación con los clientes, organismos supervisores y otros interesados.
- 2.9. Deber de trato respetuoso y cortés.** Serán amables y cordiales en su actuar con los demás servidores y con los clientes, pero tendrán en cuenta que en función del interés de Lafise Valores, las relaciones interpersonales son impersonales, es decir, debe de prevalecer el contenido técnico de la relación.

TITULO	CODIGO DE MANUAL	FECHA EMISIÓN	
CÓDIGO DE ÉTICA	LAF.VALCR-Cod.Et-2010	Noviembre 2010	PAGINA 4 de 7



CÓDIGO DE ÉTICA

- 2.10. Deber de guardar una imagen acorde con sus responsabilidades.** Sus actuaciones tanto en su vida privada como en el desempeño de sus funciones deben inspirar respeto y confianza.
- 2.11. Deber de respeto a la competencia.** No lesionarán el nombre de entidades competidoras de Lafise Valores para conseguir negocios de clientes, sino que en todo momento tratarán de mostrar las ventajas de Lafise Valores, de sus productos y los beneficios que de ellos podrá derivar el cliente.
- 2.12. Deber de ser vigilantes en la prevención de lavado de dinero y actividades ilícitas.** Mantendrán una actitud vigilante para evitar que los servicios de Lafise Valores sean usados para dar legitimidad a fondos que sean producto de actividades ilícitas, así como la obligación de prestar toda la colaboración a las autoridades nacionales para combatir el lavado de activos.

3. DÁDIVAS

Se considera un conflicto de interés la solicitud, recepción o concesión de dádivas, favores y pagos, recibidos o entregados a terceros, para la realización de un trabajo o acción por el cual el servidor recibe remuneración de Lafise Valores, o para ejercer influencia sobre otras personas u órganos tomadores de decisión.

Sin embargo, por ser práctica usual en la actividad, los servidores podrán aceptar (mas nunca solicitarse) regalos e invitaciones de clientes, siempre que el valor unitario de mercado no sobrepase los cien dólares (US\$100) o que su regularidad en un periodo determinado pueda interpretarse como un posible conflicto de interés. Tratándose de regalos con valor superior a los cien dólares, el servidor deberá entregar el regalo a la proveeduría de Lafise Valores, para que lo contabilice como proceda.

Lafise Valores podrá dar regalos con carácter promocional a personas físicas o jurídicas privadas, siempre que su fin no sea influir indebidamente ante el receptor o para obtener beneficios personales. Esto incluye gastos de atención (por ej., almuerzos, cenas, tiquetes para actividades deportivas o culturales, etc.). Estos gastos siempre deberán ser autorizados por un servidor de rango superior al que los incurre. Ningún regalo podrá ser ofrecido a funcionarios públicos.

Como regla general, ningún servidor hará algo que ponga en riesgo su propia imagen o la de Lafise Valores si sale a la luz pública.

TITULO	CODIGO DE MANUAL	FECHA EMISIÓN	
CÓDIGO DE ÉTICA	LAF.VALCR-Cod.Et-2010	Noviembre 2010	PAGINA 5 de 7



CÓDIGO DE ÉTICA

4. ACTIVIDADES POLÍTICAS PARTIDISTAS

Lafise Valores respeta los sistemas de gobierno de los países donde participa, en particular el sistema democrático. Lafise Valores estimula la participación de sus servidores en los procesos políticos de sus países como ciudadanos, no como servidores de Lafise Valores. En este sentido, ningún servidor autorizará contribuciones políticas a nombre de Lafise Valores ni realizará colectas entre los demás servidores para estos fines.

5. PROTECCIÓN DEL INFORMANTE

Lafise Valores promueve mecanismos para incentivar la denuncia escrita, aunque sea anónima, y protegerá el anonimato de los servidores que informen a sus superiores sobre casos concretos donde otros servidores incumplan con las disposiciones del Código de Ética.

6. ATENCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS

Las denuncias por incumplimiento a cualquiera de los principios contenidos en este Código serán registradas y atendidas en primera instancia por el Departamento de Recursos Humanos, el cual informará a la Gerencia del área correspondiente para valorar el fundamento de la denuncia mediante resolución razonada.

Si se determina fundada la denuncia, se informará a la Gerencia General y procederá a coordinar el debido proceso de investigación cuyas conclusiones deberán ser comunicadas al Comité de Ética, para su resolución final.

7. COMITÉ DE ÉTICA.

Operará en Lafise Valores un Comité de Ética del Grupo (en lo sucesivo Comité) conformado por al menos dos miembros de Junta Directiva (uno de los cuales lo presidirá y tendrá doble voto en caso de empate), el Gerente General y otro miembro (que podría ser externo al Grupo Lafise) para conocer los casos de potencial o efectiva violación de alguna de las disposiciones de este Código de Ética.

El Comité de Ética podrá ser convocado por su Presidente o por el Gerente General. Habrá quórum cuando estén presentes al menos la mitad de sus miembros y siempre que lo esté el Presidente o el Gerente General.

TÍTULO	CODIGO DE MANUAL	FECHA EMISIÓN	PAGINA
CÓDIGO DE ÉTICA	LAF.VALCR-Cod.Et-2010	Noviembre 2010	6 de 7



CÓDIGO DE ÉTICA

El Comité se reunirá cuando sea convocado o cuando a lo interno convenga y podrá actuar por iniciativa propia o por solicitud de terceros. Su función será evaluar las actuaciones que puedan implicar violación al Código de Ética e informar a la Gerencia y (de ser necesario dada --a juicio del Gerente General-- la naturaleza del caso) a la Junta Directiva junto con las recomendaciones de sanción que consideren procedente.

Las sesiones del Comité quedarán documentadas en el Libro de Actas del Comité de Ética, donde se indicarán los asuntos tratados y los acuerdos tomados.

El Comité dará seguimiento a los acuerdos pendientes de ejecución y anualmente, en caso de que proceda, enviará a la Junta Directiva de Lafise Valores un Informe de los Asuntos Tratados por el Comité de Ética y de lo resuelto.

El Comité propondrá a la Junta Directiva las modificaciones que, de tiempo en tiempo, considere sea menester introducir a este Código de Ética.

8. DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

La Gerencia de Lafise Valores, por intermedio del Departamento de Recursos Humanos, divulgará entre todos sus servidores las disposiciones de este Código de Ética.

TITULO	CODIGO DE MANUAL	FECHA EMISIÓN	
CÓDIGO DE ÉTICA	LAF.VALCR-Cod.Et- 2010	Noviembre 2010	PAGINA 7 de 7